

ACUERDO COLECTIVO SOBRE
MEDIDAS DE REESTRUCTURACIÓN DE BANCA CÍVICA

En Madrid, a 22 de mayo de 2012

REUNIDOS

De una parte, en representación de la empresa:

D. Juan Plaza Ventura
D. Jesús Téllez Bascón

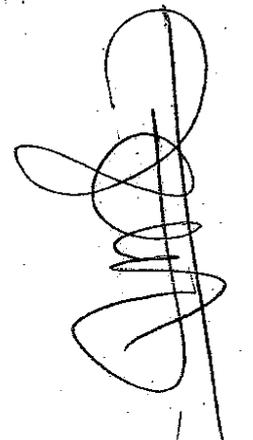
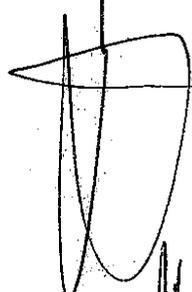
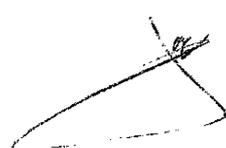
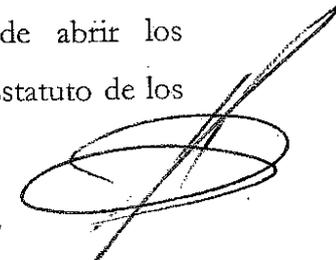
De otra, en representación de las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSICA, SEA y GTB, que representan en su conjunto un 98,19% de la representación de los trabajadores en el ámbito de la Entidad:

D. José María Martínez (CCOO)
D. Jesús Pardo Gurpegui (UGT)
D. Carlos García Ubierna (CSICA)
D. Javier Uría Gascón (SEA)
D. Oscar García Aguiló (GTB)

Las partes se reconocen mutua y plena capacidad para la firma del presente acuerdo colectivo y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- La Disposición Adicional Segunda del Convenio Colectivo de la Entidades de Ahorro establece el compromiso de las entidades sometidas a su ámbito de aplicación de abrir un proceso previo y limitado en el tiempo de negociación con los representantes de los trabajadores antes de abrir los procedimientos legales previstos en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los

Trabajadores, con el propósito de buscar fórmulas que permitan minimizar el impacto en el volumen de empleo, especialmente las de flexibilidad interna.

Segundo.- Con tal finalidad se constituyó el pasado 6 de febrero de 2012 una mesa de negociación para analizar las medidas de reordenación de oficinas y costes anunciadas por Banca Cívica, con base en las causas económicas, organizativas y productivas explicadas a la representación de los trabajadores.

Tercero.- El proceso de reestructuración de Banca Cívica viene impuesto por la grave afectación que la crisis económica está teniendo en el sector financiero en general y en el caso de Banca Cívica en particular. En ésta última entidad se ha producido un descenso continuado del margen bruto durante los últimos años, un deterioro de la cartera crediticia y un encarecimiento de la financiación ajena. Todo ello ha tenido como consecuencia una intensa reducción del resultado de explotación.

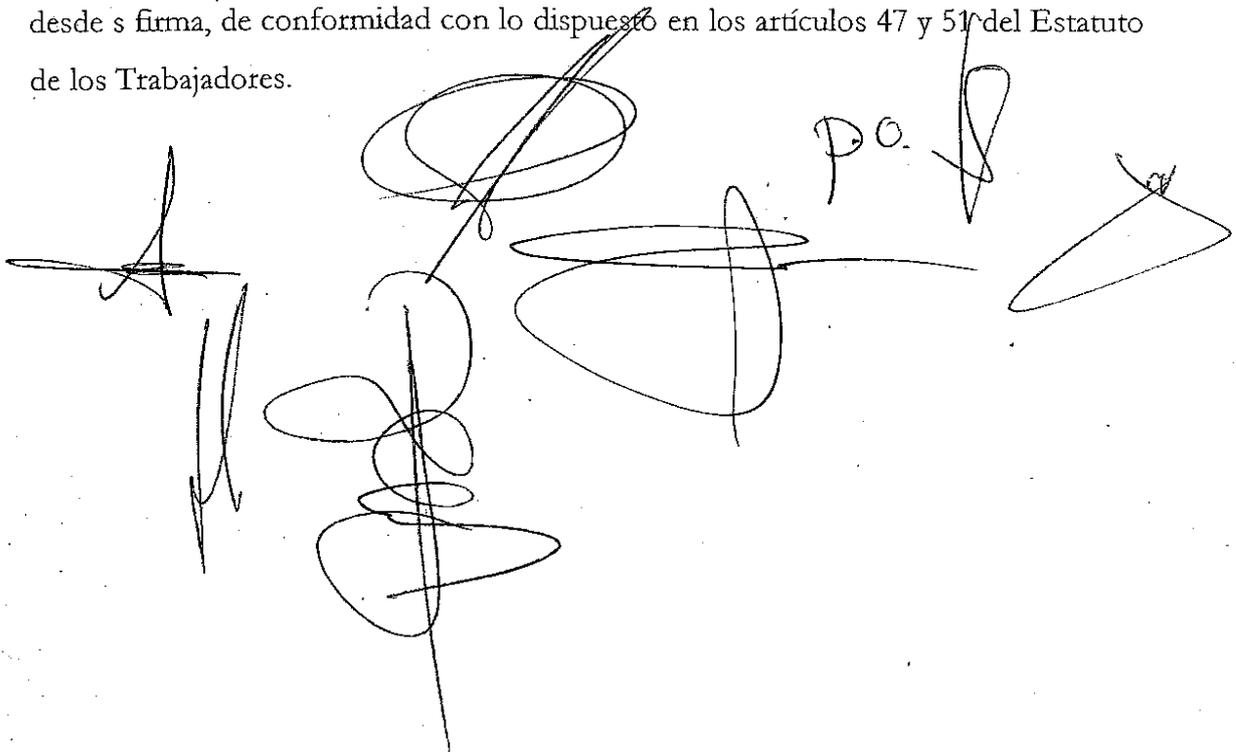
Junto a esas razones económicas, la necesidad del proyecto de reestructuración encuentra también su fundamento en causas organizativas, en cuanto el proceso de integración que dio lugar a la creación de Banca Cívica produjo un sobredimensionamiento de la estructura de la empresa que solo parcialmente ha sido corregido con los ajustes ya realizados.

Cuarto.- La Mesa de Negociación constituida el pasado 6 de febrero de 2012 ha celebrado reuniones posteriores los días 9 de febrero, 23 de abril, 8, 18 y 21 de mayo de 2012, habiéndose alcanzado en la el pasado 18 de mayo de 2012 por tres de las organizaciones sindicales con presencia mayoritaria en Banca Cívica un marco de acuerdo que, una vez revisado por las organizaciones sindicales y por los órganos de dirección de la Entidad, se ratifica en todos sus extremos y se une al presente acta como acuerdo definitivo, que las partes se comprometen a incorporar a los acuerdos que pongan fin a los periodos de consultas para la aplicación de las medidas previstas en los artículos 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores:

Quinto.- Las partes manifiestan además, como aclaración de lo previsto en el apartado primero del Capítulo III del acuerdo adjunto, que en el caso de que a 31 de diciembre de 2012 el número de empleados de Banca Cívica que hubieran causado baja desde la fecha de firma del presente acuerdo exceda de 1500, se ofrecerá la reincorporación, en las condiciones establecidas en los apartados siguientes, a los trabajadores afectados por la suspensión de contrato por decisión de la Entidad. E igualmente aclaran que en el párrafo segundo del apartado primero del Capítulo II, la referencia que se realiza al apartado quinto debe entenderse referida a los apartados quinto y sexto.

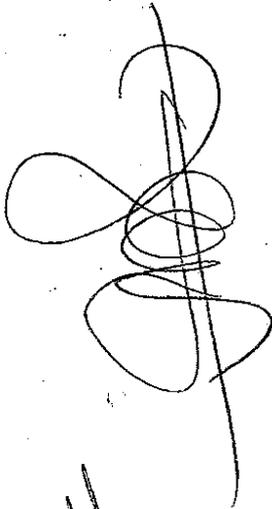
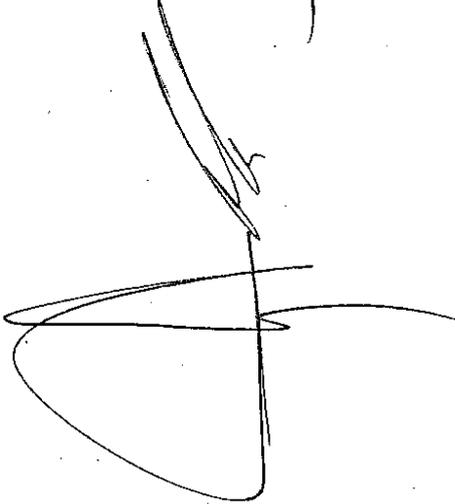
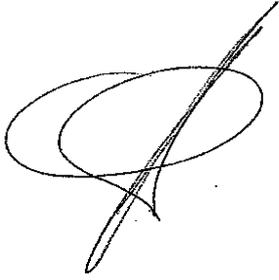
Sexto.- Se acompaña al presente acta el Anexo 1 al que se hace referencia en el apartado quinto del Capítulo I del texto de acuerdo que se acompaña. En el caso de que se detectara algún error u omisión de algún concepto que debiera estar incluido, la Comisión de Seguimiento procederá a su corrección e incorporación.

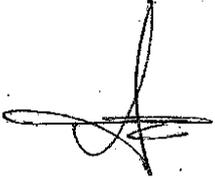
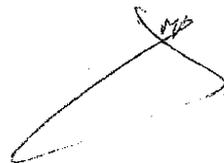
Séptimo.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma, comprometiéndose las partes a instrumentar el mismo, en el plazo de quince días desde su firma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'A'. In the center, there are two large, overlapping signatures, one above the other. To the right of these, there are initials 'P.O.' followed by a signature. On the far right, there is another signature. The signatures are somewhat stylized and difficult to read.

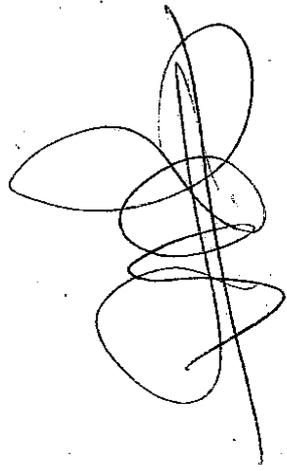
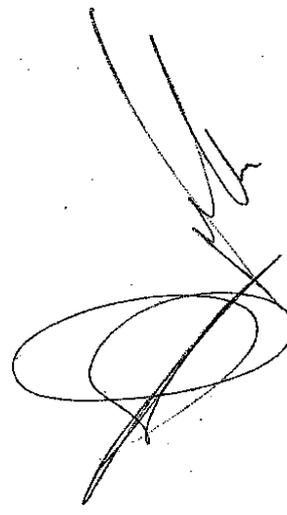
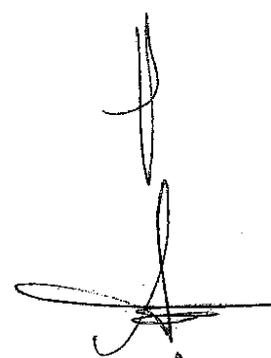
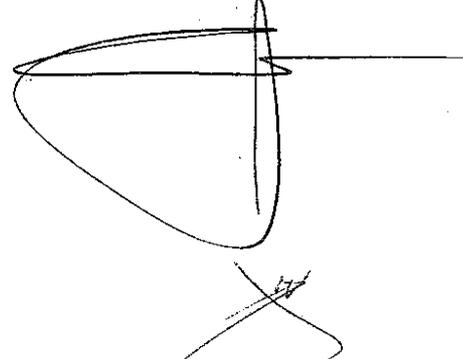
Anexo I

Salario Base
Compens. Salarial (Cajasol)
Plus Reestructuración Sal
Com.Salar. Ext (Cajasol)
Diferencia exceso pagas
Paga 6,5 prorrat. Enero
Antigüedad
Antigüedad Consolidada
Art. 12.2 ALI Comp./Absorb
Canarias-Comp.categ.contr
Categ. Garantizada (Canar
Clasificación de oficinas
Com.Asesor Financier (CAN)
Com. Funcional Expans (CAN)
Comp. Ayuda Fam. Hijos
Comp. Equipo Apoyo
Comp. Pers. Salida CPD (CAN)
Comp. Personal Congelado
Comp. Personal Residencia
Comp. Personal Revisable
Comp. Puesto Dir./Inter.Of
Comp. Puesto Sindical (CAN)
Comp. Puesto Trabajo
Compl. Resp. Agencia (CAN)
Compl.20% destino Madrid
Compl. Horario Sing. (CAN)
Compl. Puesto Retrib. Fija
Compl. Subdirector (CAN)
Compl. Cat. Cont. Paga Extra
Compl. Directivo Absorbib.
Compl. Flexibil. RBC
Compl. Func. Banca Cívica
Compl. Func. BC Equipos
Compl. Funcional No Revisa
Comp. Nivel Paga Extra
Compl. Sustitución
Complemento conyuge
Complemento Directivo
Complemento Directivo Con
Complemento Director (CAN)

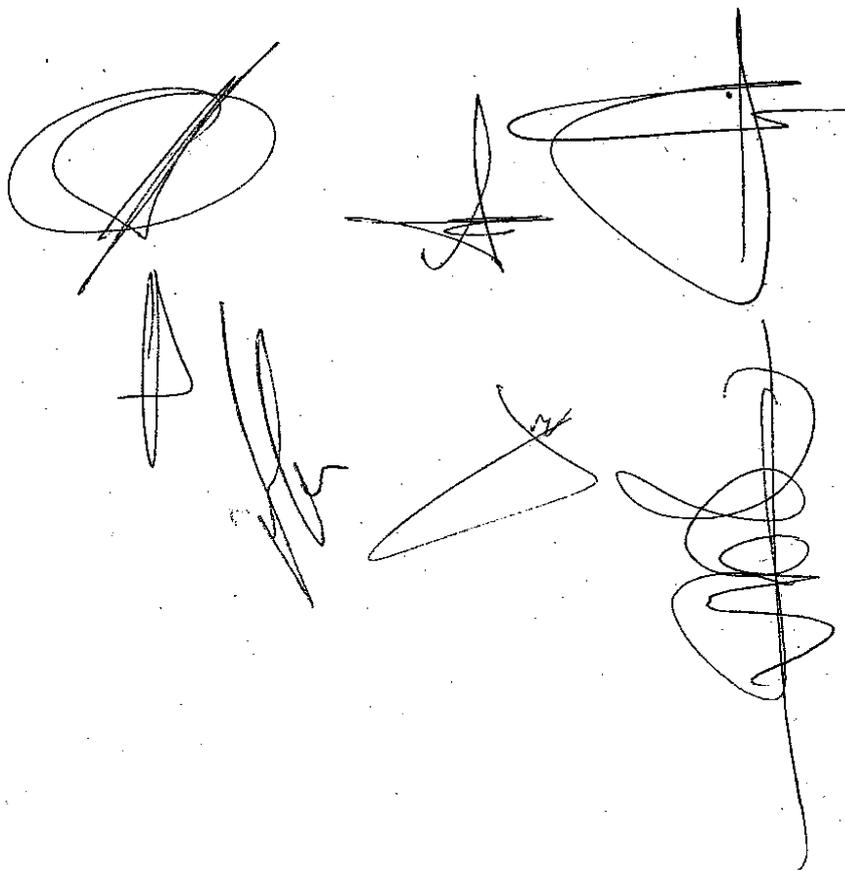




Complemento funcional Rev
Complemento Transitorio
Dif. Exceso pagas Cpto. CC
Dif. Exceso pagas Cpto. Ni
Dif. Exceso pagas Residenc
Dif. Exceso Pagas Ant. (min
Exceso pagas Clas. Ofi. Caj
Exceso pagas Plus Subd Ca
Exceso pagas Resto concep
Gratif. Especial Mensual
Gratif. Voluntaria Chófer
Gratif. Compl. (Cajasol)
Gratif. Complem. Grupo B
Gratif. Complem. Grupo C
Gratif. Especial empresa
Horario Singular
Otros Complementos (Canari
Pag. Ant 6,5 prorrat Enero
Plus adicional fijo (CSol)
Plus chofer
Plus comp. Ac. 25/07/08 Caj
Plus Compensatorio Antigü
Plus Convenio
Plus de Jornada Singular
Plus de mando fijo (Csol)
Plus de Puesto Cajasol
Plus de Puesto (Cajasol)
Plus de Rotación
Plus de Turnos (Cajasol)
Plus dedicación abs (CSol)
Plus destino (Cajasol)
Plus Dirección (Csol)
Plus Disponib. CAN/CAJASOL
Plus distancia (CSol)
Plus funcional
Plus funciones ventanilla
Plus Gestores
Plus Horario Partido
Plus Integr. Oficinas CSol
Plus Puesto Burgos
Plus Puesto Congelado
Plus Puesto de Trabajo
Plus Puesto extr (Cajasol)

Plus Repr. al Comité Direc
Plus Subdirect. (Cajasol)
Plus Turnos Ext (Cajasol)
Plus Volante
Pro. 6,5 Clás.Ofic. Cajasol
Pro. 6,5 Plus Subd Cajasol
Puesto evaluado Caja
Residencia Paga Extra

The image contains several handwritten signatures and scribbles. In the top left, there is a large, circular scribble with a diagonal line through it. To its right is a signature that looks like a stylized 'A' with a horizontal line. Further right is a large, vertical oval shape with a horizontal line across it. Below these, there are several more signatures: a vertical scribble, a signature with a long horizontal stroke, a signature with a large loop, and a signature with a vertical line and several loops.